

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4080 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 433/2015, por auto de fecha 23 de junio de 2015 se ha declarado en concurso al deudor HECATEL MADRILEÑA TELECOMUNICACIONES, S.L., con domicilio en Plaza de Balmi, nº 10, 4º C, 28017 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. José Antonio Sánchez Pérez, DNI 5286037-Q, Abogado por presentación o remisión por correo certificado, a calle Toledo, 107, 1ª C, de Madrid, o bien por correo electrónico a concursosdeacreedores@gmail.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado y que también se ha ordenado su publicación en el Registro Público Concursal.

5º.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, 23 de noviembre de 2015.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A160004524-1